

- 1 -

Acta de la Sesión Ordinaria n.º12-2020, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el miércoles tres de junio del dos mil veinte a las diez horas con treinta minutos, con el siguiente

CUÓRUM:

- *Lic. Javier Zúñiga Moya, Presidente
- *Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente
- *Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Tesorera
- *Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Secretario
- *MEE. Ana Laura Castillo Barahona, Vocal
- *El Sr. John Otto Knöhr Castro asiste en su condición de Fiscal.

Además asisten:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

- *Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; *MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna.

Por Banco de Costa Rica

*MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; *Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; *Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; *MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; *Licda. Teresita Brenes Vargas, Transcritora de Actas.

*Participan de la sesión mediante el método de telepresencia, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica, conocido por la Junta Directiva General, en la sesión n.º11-2020, artículo III, del 17 de marzo del 2020.

ARTÍCULO I

El señor **Javier Zúñiga Moya** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º12-2020, que se transcribe a continuación:

- A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- B. ACUERDO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BCR CORREDORA DE SEGUROS S.A. (Designación de miembro en Directorio de la Sociedad).**

C. APROBACIÓN DE ACTA

C.1 Acta de la sesión ordinaria n. °11-2020, celebrada el 20 de mayo del 2020.

D. SEGUIMIENTO PENDIENTES JUNTA DIRECTIVA

D.1 Informe de seguimiento de atención pendientes de la Administración con la Junta Directiva. (CONFIDENCIAL).

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

E.1 Implementación de la Metodología Institucional de riesgo de LA/FT. (CONFIDENCIAL).

F. CORRESPONDENCIA

F.1 Carta Cámara de Industrias de Costa Rica

G. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

G.1 Capacitación póliza RT, en tiempos de Teletrabajo.

G.2 Resultados y plan de acción Índice de Gestión Institucional IGI 2019. (CONFIDENCIAL)

G.3 Seguimiento avance plan estratégico TI. (CONFIDENCIAL)

G.4 Informe del estado de atención por la crisis del COVID-19. (CONFIDENCIAL)

G.5 Presentación video Institucional BCR Corredora de Seguros

H. ASUNTOS VARIOS

El señor **David Brenes Ramírez** solicita a este Directorio adelantar el conocimiento del punto de agenda *G.1 Capacitación póliza RT, en tiempos de Teletrabajo*, para después del punto *C.1 Aprobación del acta de sesión ordinaria n. °11-2020, celebrada el 20 de mayo del 2020*. Lo anterior, por cuanto dicha capacitación será impartida por personeros del Instituto Nacional de Seguros, los cuales se encuentran en conexión; asimismo, solicita autorización para incluir un comentario en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con la solicitud del señor Brenes Ramírez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión n.°12-2020, con la modificación solicitada respecto a adelantar el punto *G.1 Capacitación póliza RT, en tiempos de Teletrabajo*, así como la inclusión de un punto en el apartado *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Javier Zúñiga Moya** informa que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas n.º02-2020, de BCR Corredora de Seguros S.A., celebrada el 26 de mayo del 2020, acordó realizar una modificación en la conformación del Directorio de la Sociedad, y por tal motivo, en esta oportunidad, le da la más cordial bienvenida al señor Luis Emilio Cuenca Botey, quien a partir de hoy, se integra a la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A.

Al respecto, el señor **Zúñiga** comenta que el señor Cuenca Botey, fue designado, por el Consejo de Gobierno, en el cargo de Director de la Junta Directiva General, según consta en el oficio CERT 152-2020, fechado 22 de mayo del 2020, en sustitución del señor Julio César Espinoza Rodríguez, y por tanto, a partir del 26 de mayo, fue nombrado en el cargo de Secretario de esta Junta Directiva.

En el seno del Directorio se da la más cordial bienvenida al señor Luis Emilio Cuenca Botey, deseándole éxitos en sus funciones.

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** agradece la bienvenida a este Directorio y se pone a las órdenes de los señores Directores.

Asimismo, los miembros de la Alta Administración, proceden a darle la bienvenida a don Luis Emilio y también se ponen a sus órdenes para cualquier colaboración durante su gestión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información presentada acerca de la designación del señor Luis Emilio Cuenca Botey como Secretario, de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., según el acuerdo tomado en el artículo II, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas n.º02-2020, de dicha Sociedad, por el plazo que resta del período, sea hasta el 15 de diciembre del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

El señor **Javier Zúñiga Moya** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria n.º11-2020 celebrada el veinte de mayo del 2020.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Aprobar el acta sesión ordinaria n.º11-2020 celebrada el veinte de mayo del 2020.
- 2.- Dejar constando la salvedad que el Director Luis Emilio Cuenca Botey, no participa en la aprobación del acta de la sesión n.º11-2020, en razón de que su nombramiento como miembro de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, rige a partir del 26 de mayo del 2020, según acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas n.º02-2020, de manera que los temas tratados en dicha sesión no representan responsabilidad alguna para el señor Cuenca Botey.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día de esta sesión, corresponde presentar la capacitación Póliza de Riesgos del Trabajo, en tiempos de tele trabajo; lo anterior, en cumplimiento del acuerdo de la sesión n.º11-2020, artículo V, punto 2, del 20 de mayo del 2020. Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, el señor **David Brenes Ramírez** presenta a los señores Luis Fernando Campos y Sídney Viales Fallas, Gerente General y Sub Jefe de Seguros Obligatorios y Salud, del Instituto Nacional de Seguros (INS), respectivamente.

El señor **Javier Zúñiga Moya**, en calidad de Presidente de la Junta Directiva, les da la bienvenida a los representantes del INS y les cede la palabra.

Con el objetivo de introducir el tema, el señor **Luis Fernando Campos** dice que la crisis ocasiona por el COVID-19, ha ayudado al desarrollo de la innovación y la creatividad y con ellos los diferentes negocios han logrado confirmar que pueden seguir operando, a pesar de las adversidades.

Comenta, a su vez, que la póliza de Riesgos del Trabajo es uno de los principales productos que se tienen en Costa Rica; además, destaca que esta póliza, con un manejo responsable, es una póliza que le genera mucho valor a la industria costarricense.

Seguidamente, el señor **Sídney Viales** dice que en esta capacitación le darán enfoque a todo lo relacionado con el tema del COVID-19 y posteriormente se referirá a la cobertura de esta póliza, pero orientada a modalidad de teletrabajo.

A modo de pregunta, el don **Sídney** dice ¿Por qué el seguro incorpora la cobertura por contagio COVID-19?, para lo cual señala que la legislación costarricense, en materia de riesgos del trabajo, introdujo desde el año 1982, la cobertura de los accidentes y enfermedades de trabajo, dentro de la protección que brinda el seguro de Riesgos del Trabajo.

Así, de esta forma, es que nace el nombre del Título IV, del Código de Trabajo, el cual dicta “*De la protección al trabajador durante el ejercicio del trabajo*”. En dicha Ley se destacan los artículos 195 y 197, los cuales se refieren a los casos en que aplica la póliza y que se detallan a continuación:

Artículo 195

Constituyen riesgos del trabajo los accidentes y las enfermedades que ocurran a los trabajadores, con ocasión o por consecuencia del trabajo que desempeñen en forma subordinada y remunerada, así como la agravación o reagravación que resulte de esos accidentes o enfermedades.

Artículo 197

Se denomina enfermedad del trabajo a todo estado patológico, que resulte de la acción continuada de una causa, que tiene su origen o motivo en el propio trabajo o en el medio y condiciones en que el trabajador labora, y debe establecerse que éstos han sido la causa de la enfermedad.

Acto seguido, el señor **Viales Fallas** se refiere a los casos en que aplica la póliza a los trabajadores, tomando como base el siguiente artículo:

Artículo 214

Sin perjuicios de otras obligaciones este Código impone, en relación con los riesgos del trabajo, el patrono asegurado queda también obligado a:

- a. *Indagar todos los detalles, circunstancias y testimonios, referentes a los riesgos del trabajo que ocurran a sus trabajadores, y remitirlos al Instituto Nacional de Seguros, en los formularios que este suministre.*
- b. *Denunciar al Instituto Nacional de Seguros todo riesgo del trabajo que ocurra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su acaecimiento. La denuncia extemporánea originará responsabilidad del patrono ante el Instituto –la cual será exigible por la vía ejecutiva-, por*

las agravaciones o complicaciones sobrevenidas como consecuencia de la falla de atención oportuna.

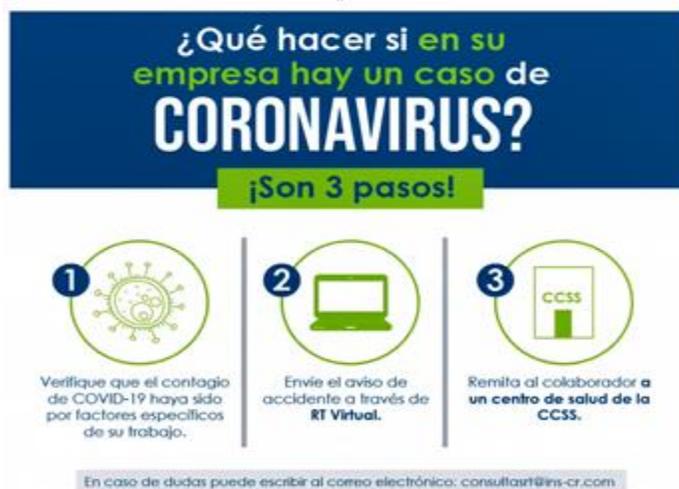
A continuación, el señor **Viales** se refiere a los pasos o protocolo de atención, en el caso de las empresas donde se registran casos positivos por Corona Virus:

Paso 1: Verifique que el contagio de COVID-19 haya sido por factores específicos del trabajo

Paso 2: Envíe el aviso de accidente a través de RT virtual.

Paso 3: Remita al colaborador a un centro de la salud de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Este protocolo se puede ejecutar sin que el trabajador se presente al Instituto Nacional de Seguros; todos estos casos se canalizan a través de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), mediante convenio firmado por ambas partes, siempre y cuando se logre establecer que dicho contagio tiene origen en trabajo que desarrolla el funcionario.



El tema que se va a tratar, seguidamente, es el póliza de Riesgos del Trabajo aplicada al teletrabajo.

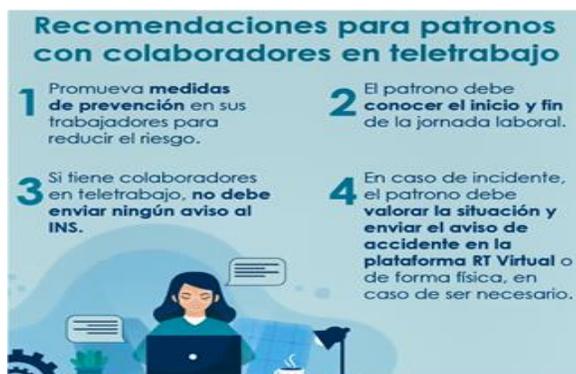
Cabe destacar, dice don **Sídney** que, al día de hoy la palabra teletrabajo, dentro del Código de Trabajo no existe; no hay referencia alguna, y entonces esto da paso a que no exista ninguna referencia dentro de la Ley de Riesgos del Trabajo, en su título IV.

A continuación, se detallan los pasos para activar la póliza de Riesgos del Trabajo, en la modalidad de teletrabajo

- ✓ El patrono debe validar que el incidente se trate de riesgo, directamente relacionado con la labor que desempeña.
- ✓ El patrono tiene que remitir el aviso de accidentes de forma digital, a través de la plataforma RT virtual o de la forma física, en caso de ser necesario.

Destaca el señor **Viales Fallas** que, dentro de la Ley n.º 9738, para regular el teletrabajo, se establece que las condiciones que se tengan en la oficina deben ser homogéneas a las condiciones que el trabajador tenga en su hogar, para realizar las funciones.

Continuando con la exposición, don **Sidney** se refiere ampliamente a una serie de recomendaciones, dirigidas a los patronos, respecto a los colaboradores que esté laborando mediante la modalidad de teletrabajo, con apoyo en la siguiente información:



Es importante acotar, manifiesta el señor **Viales**, que se debe poner especial atención a las condiciones del contrato, así como a las condiciones de salud ocupacional que deben cumplirse, en cualquier lugar, donde se vaya a ejecutar la labor.

Por otra parte, comenta don **Sidney**, respecto a la información básica que los patronos deben comunicar a sus funcionarios que estén laborando bajo el esquema de teletrabajo:



Finalmente, en el seno de esta Junta Directiva se realizan diversos comentarios relacionados con: horarios de trabajo y su aplicación de la póliza; asimismo los señores Directores muestran su complacencia por la excelente capacitación, brindada de parte de los personeros del INS a los cuales agradecen su participación y se suspende la conexión.

Una vez finalizada la presentación, se suspende la comunicación, vía tele presencia, con los señores Luis Fernando Campos y Sídney Viales Fallas, representantes del Instituto Nacional de Seguros (INS).

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el tema de formación es un asunto normativo obligatorio por parte del ente regulador y así lo establece en el *Reglamento de Comercialización de Seguros* SUGESE 03-10 Formación mínima y continua para la comercialización de seguros, capítulo V.

Segundo. Que BCR Corredora de Seguros es responsable por la actualización y capacitación de su personal y de este Órgano Director.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocida la capacitación sobre la Póliza de Riesgo del Trabajo en tiempos del Teletrabajo, brindada por representantes del Instituto Nacional de Seguros.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo la sesión n.º 11-2020, artículo V, punto 2, del 20 de mayo del 2020

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como los documentos de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos de la Sociedad.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto

Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **David Brenes Ramírez**, presenta carta fechada 27 de mayo del 2020, suscrita por el señor Enrique J. Egloff, Presidente de la Cámara de Industrias de Costa Rica, dirigida al señor Javier Zúñiga Moya, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva y mediante la cual comunican que en la sesión ordinaria n. °012-2019/2020, del 19 de mayo del 2020, dicha Cámara aprobó la solicitud de afiliación de BCR Corredora de Seguros.

Copia de la carta se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Sobre el particular, el señor **Brenes Ramírez** dice que, como parte del plan comercial de la Corredora, han tenido acercamientos con algunas cámaras, entre ellas, la Cámara Nacional de Turismo (Canatur) y en este caso, con la Cámara de Industrias de Costa Rica, con el propósito de establecer un mayor contacto con estos sectores, con motivo de la crisis ocasionada por el COVID-19 y con ello, a través de estas organizaciones, por llegar a sus miembros, de tal manera que permita realizar las revisiones de lo que son las ofertas de seguros y su respectivo asesoramiento.

El señor **Manfred Sáenz Montero** sugiere que BCR Corredora de Seguros envíe una carta de agradecimiento a la Cámara de Industrias de Costa Rica, por haber acogido la solicitud de incorporación de parte de esta Sociedad.

En el seno de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con la sugerencia realizada por el señor Sáenz.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: La oportunidad de negocio que se abre para BCR Corredora de Seguros S.A, al incorporarse a la Cámara de Industrias de Costa Rica.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocida la comunicación recibida de Cámara de Industrias de Costa Rica, mediante la cual informan sobre la aprobación de la solicitud de afiliación, por parte de BCR Corredora de Seguros, a dicha organización.
- 2.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad acusar recibido de la carta recibida de la Cámara de Industrias de Costa Rica. Asimismo, hacer extensivo el agradecimiento por aceptar la incorporación de la Sociedad en dicha cámara.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con estrategia de la Sociedad.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con estrategia de la Sociedad.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL, este acuerdo en razón de que los temas discutidos se relacionan con asuntos estratégicos de la Sociedad.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **David Brenes Ramírez**, seguidamente presenta a conocimiento de los señores Directores, el video conmemorativo del aniversario XI de BCR Corredora de Seguros. Dicho video se encuentra en el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=q8wWqsOIBfU>.

Agrega don **David** que este video contempla el valor agregado que, desde la perspectiva de la Administración, la Corredora brinda a sus clientes en los siguientes aspectos:

- ◇ Soluciones Integrales
- ◇ Servicios Innovadores
- ◇ Asesoría Individualizada y objetiva
- ◇ Gama de Seguros
- ◇ Equipo de Trabajo
- ◇ Plataforma Tecnológica

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el video Institucional de BCR Corredora de Seguros, con motivo de su aniversario XI de la Sociedad.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **David Brenes Ramírez** dice que, el pasado 1 de junio BCR Corredora de Seguros celebró su aniversario XI y como ya es tradición, todos los años preparan un encuentro con los clientes, en agradecimiento a su confianza y preferencia y con estas actividades logran generar valor para los clientes, en las rutas a seguir en los procesos de transformación de las empresas.

Destaca el señor **Brenes Ramírez** que este año no ha sido la excepción y han preparado la charla denominada *Aceleramiento Forzado Tendencia de la Digitalización*, que será impartida por el señor Rogelio Umaña, quien tiene una amplia experiencia en comunicación y mercadeo. Dicho evento se realizará el 18 de junio, el cual está dirigido a 400 personas y cuya modalidad será virtual, mediante la plataforma de *you tube*.

Así las cosas don **David Brenes** cursa cordial invitación a los miembros de este Órgano Colegiado, al mencionado evento.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la invitación a la charla *Aceleramiento Forzado Tendencia de la Digitalización*, impartida por el señor Rogelio Umaña; lo anterior, con motivo del aniversario XI, de BCR Corredora de Seguros S.A.

ARTÍCULO XIII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles diecisiete de junio del dos mil veinte, a las nueve horas.

ARTÍCULO XIV

Termina la sesión ordinaria n.º12-2020, a las doce horas.